



DILIGENCIA: Para hacer constar que, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.2.5 de la Normativa sobre procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados, con esta fecha se hace público el baremo específico de plazas de **Profesor Asociado** elaborado por la Comisión de Contratación del área de conocimiento de **Derecho Penal** del Departamento de **DERECHO PENAL Y CIENCIAS CRIMINALES**

Sevilla a 11 de mayo de 2018

DIRECTORA DEL ÁREA DE PERSONAL DOCENTE
Graciela Fernández de Bobadilla Coloma

Código:PFIRM782FWJRKmbHB8ASByYe3W/xkX.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>

FIRMADO POR	GRACIELA FERNANDEZ DE BOBADILLA COLOMA	FECHA	11/05/2018
ID. FIRMA	PFIRM782FWJRKmbHB8ASByYe3W/xkX	PÁGINA	1/1



Departamento de
Derecho Penal y Ciencias Criminales

Baremo Específico para la contratación de Profesores Asociados

(aprobado el 5 de marzo de 2018)

**Departamento de Derecho Penal
y Ciencias Criminales**

Área: Derecho Penal

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máximo: 10 puntos)

1) Libros (hasta 6 puntos por cada uno)

Se establecen los siguientes criterios específicos:

- Si concurren indicios de calidad (núm. de citas, prestigio de la editorial que se medirá por su indexación en el ranking SPI así como internacionalidad del aporte) la valoración oscilará en su mitad superior: de 3 a 6 puntos.
 - o En caso de monografías de extensión igual o superior a 300 páginas o es publicada por una de las dieciséis primeras editoriales españolas del ranking SPI, la valoración será de 4,5 a 6 puntos.
 - o En caso de monografías de extensión inferior a 300 páginas o no es publicada por una de las dieciséis primeras editoriales españolas del ranking SPI, la valoración será de 3 a 4,5 puntos.
- Si no concurren tales indicios, la valoración de la obra operará en su mitad inferior: de 0 a 3 puntos.
- El orden de firma en obras en coautoría es, en esta disciplina, indiferente. Ello vale para todo tipo de publicaciones (libros, artículos, capítulos, etc.).

2) Capítulos de libros (hasta 2 puntos por cada uno)

Se establecen los siguientes criterios específicos:

- Si concurren indicios de calidad (núm. de citas, prestigio de la editorial que se medirá por su indexación en el ranking SPI, así como internacionalidad del aporte) la valoración oscilará en su mitad superior: de 1 a 2 puntos.

- En caso de capítulos de extensión igual o superior a 20 páginas, la valoración será de 1.5 a 2 puntos.
- En caso de capítulos de extensión inferior a 20 páginas, la valoración será de 1 a 1.5 puntos.
- Si no concurren tales indicios, la valoración de la obra operará en su mitad inferior: de 0 a 1 puntos.

3) Artículos publicados en revistas científicas (hasta 3 puntos por cada uno)

Se establecen los siguientes criterios específicos:

- Si concurren indicios de calidad (núm. de citas, prestigio de la revista que se medirá por su indexación en el ranking RESH y, que en todo caso, contemplará las siguientes revistas: ADPCP, CDJ, CPC, EPC, InDret Penal, PJ, Revista de Derecho Penal, Revista de Derecho Penal y Criminología, Revista de Derecho y Proceso Penal, Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología y Revista General de Derecho, Revista Penal, entre las españolas, y ZStW, GA, RIDPP, entre las extranjeras) la valoración oscilará en su mitad superior: de 1.5 a 3 puntos.
 - En caso de artículos de extensión igual o superior a 20 páginas, la valoración será de 2.25 a 3 puntos.
 - En caso de artículos de extensión inferior a 20 páginas, la valoración será de 1.5 a 2.25 puntos.
- Si no concurren tales indicios, la valoración de la obra se realizará en su mitad inferior: de 0 a 1.5 puntos.

4) Participación en proyectos de investigación financiados y ejecutados (hasta 1.5 puntos por cada uno)

Se establecen los siguientes criterios específicos:

- Investigador Principal de proyecto internacional: 1.5 puntos.
- Miembro de proyecto internacional: 1 puntos.
- Investigador Principal de proyecto nacional: 1 puntos.
- Miembro de proyecto internacional: 0.5 puntos.
- Investigador Principal de proyecto regional: 0.5 puntos.
- Miembro de proyecto regional: 0.25 puntos.

La duración mínima de la participación será de un año; en caso de participación por tiempo inferior se computará la mitad de la valoración.

5) Pertenencia a grupos de investigación. Máximo: 1 punto

Se establecen los siguientes específicos:

- Ser responsable o coordinador del grupo: 1 punto.
- Miembro del grupo: 0.5 puntos.

La duración mínima de la pertenencia será de un año; en caso de pertenencia por tiempo inferior se computará la mitad de la valoración.

6) Estancias en centros de investigación. Máximo: 5 puntos

Se establecen los siguientes criterios específicos:

- Estancias de investigación financiadas con becas o ayudas competitivas en centros internacionales de prestigio: 5 puntos.
- Estancias de investigación con otra financiación en centros internacionales de prestigio: 2.5 puntos.
- Estancias de investigación financiadas con becas o ayudas competitivas en centros nacionales de prestigio: 1.25 puntos.
- Otras estancias: 0.5 puntos.
- Dirección de tesis doctorales:
 - o Defendidas: 2 puntos.
 - o En proceso de elaboración: 1 punto.
- Impartición de Seminarios y conferencias: 1 punto por hora impartida.
- Publicaciones:
 - o Libro: 2 puntos.
 - o Capítulo de libro o artículo: 1 punto.
 - o Ponencia o comunicación: 0.5 puntos.

7) Participaciones en congresos o reuniones científicas. Hasta 4 puntos.

Se establecen los siguientes criterios específicos:

- a) Congresos o reuniones con 5 ponentes o más:
 - Ponencia en congreso o reunión internacional: 2 puntos; nacional: 1.5 puntos; regional: 1 punto; local: 0.5 puntos.
 - Comunicación en congreso o reunión internacional: 0.5 puntos; nacional: 0.25 puntos; regional: 0.1 puntos; local: 0.05 puntos.
 - Ediciones de actas en congreso o reunión internacional: 1 punto; nacional: 0.5 puntos; regional: 0.25 puntos; local: 0.1 puntos.
- b) En otro caso:
 - Mitad de la puntuación.

9) Otros méritos investigadores. Hasta 5 puntos

Se establecen los siguientes criterios específicos:

- Otras publicaciones periódicas. Hasta 1 punto.
- Impacto particular de las mismas. Hasta 1 punto.
- Relevancia de la publicación donde se inserten. Hasta 1 punto.
- Pertenencia a comités científicos. Hasta 1 punto.

- Evaluador de proyectos, becas, artículos de revista u otras publicaciones. Hasta 1 punto.

IV. OTROS MÉRITOS: Máximo: 5 puntos

Becas de colaboración: hasta 2 puntos.

Se establecen los siguientes criterios específicos:

- Afinidad con área de conocimiento: 2 puntos.
- Otros: 0.5 puntos.

Alumno interno: hasta 1 punto.

Baremo específico:

- 0.5 puntos por curso académico en Departamento afín al área de conocimiento.
- 0.1 en otros casos.

Asistentes honorarios: hasta 1 punto.

Baremo específico:

- 0.5 puntos por curso académico en Departamento afín al área de conocimiento.
- 0.1 en otros casos.

Becas de postgrado: hasta 2 puntos.

Baremo específico: - duración mínima exigida: seis meses continuados.
- 1 punto por cada seis meses de beca.

Conocimiento de idiomas relevantes para la Investigación: hasta 2 puntos

Baremo específico: 1) Idioma debe ser relevante para la investigación del área de conocimiento.

- Nivel A1: 0.1 puntos.
- Nivel A2: 0.5 puntos.
- Nivel B1: 1 puntos.
- Nivel B2: 1.5 puntos.
- Nivel C1: 1.75 puntos.
- Nivel C2: 2 puntos.

2) Otros idiomas:

- Mitad de las puntuaciones anteriores

Premios oficiales o prestigiosos no contemplados en el apartado III: hasta 1 punto por cada uno.

- Baremo específico:
- Premios internacionales: 1 punto.
 - Premios nacionales: 0.75 puntos.
 - Premios regionales: 0.5 puntos.
 - Premios locales: 0.25 puntos.

Cursos de especialización no valorados en otros apartados
(Títulos propios: Máster y Experto): hasta 4 puntos.

- Baremo específico:
- Hora de duración: 0.1 puntos.

Asistencia a cursos, congresos o reuniones científicas no valoradas en el apartado III:
hasta 2 puntos.

- Baremo específico:
- Internacionales: 1 punto.
 - Nacionales: 0.5 puntos.
 - Regionales: 0.25 puntos.

Actividad docente universitaria no valorada en el Apartado II: hasta 4 puntos.

- Baremo específico:
- Cursos específicos sobre materias troncales: 2 punto.
 - Cursos sobre materias no troncales o accesorias: 1 punto.
 - Otros cursos: 0.5 puntos.

Actividad docente no universitaria: hasta 4 puntos.

- Baremo específico:
- Cursos específicos sobre materias troncales: 2 puntos.
 - Cursos sobre materias no troncales o accesorias: 1 punto.
 - Otros cursos: 0.5 puntos.

Prácticas tuteladas externas no valoradas en el apartado I: hasta 2 puntos

- Baremo específico:
- Materias troncales: 2 puntos.
 - Otras materias: 0.5 puntos.

Actividades de libre configuración impartidas: hasta 2 puntos.

- Baremo específico:
- Materias troncales: 2 puntos.
 - Otras materias: 0.5 puntos.

Otros méritos: hasta 2 puntos

Umbral mínimo para la contratación: 49.99 puntos.

**Comisión del Departamento para la contratación de
Profesores Asociados**

Presidente: Directora del Departamento (Prof^a. Dr^a. Carmen Gómez Rivero)

Vocal 1: Prof. Dr. Edgar Iván Colina Ramírez

Vocal 2: Prof. Dr. Miguel Polaino-Orts

Vocal 3: Prof^a. Dr^a. Teresa Aguado Correa

Vocal 4: Prof^a. Dr^a. Antonia Monge Fernández.